

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1062 - 2014/GRP-CR

Piura, **23 SETIEMBRE 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el literal k. señala como atribución del Consejo Regional, fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el artículo 16° en el literal b. establece como derecho y obligación de los Consejeros Regionales, el fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, señala en su artículo 118° que *"Corresponde a la Comisión de Fiscalización pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, relacionados con las funciones específicas regionales que tengan que ver con la Fiscalización de la función del Gobierno Regional y sus Funcionarios, de la Sede Central, Sub Regiones y Sectores"*;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0168-2014/GRP-400000 del 08 de setiembre de 2014, Gerencia General Regional alcanza el Oficio N° 430-2014/GRP-120000 del 28 de agosto de 2014 por el cual la Oficina Regional de Control Institucional presenta el Informe N° 030-2013-2-5349 – Reformulado – Examen Especial a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Unidad Ejecutora Sede Central - "Evaluación al Sistema de Abastecimiento" – Periodo 01 Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2012, a efecto que se implemente la primera Recomendación de dicho Informe, que señala *"AL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA. 1. Poner en conocimiento del Pleno del Consejo Regional del contenido del presente informe, a fin de que dicho órgano en ejercicio de su función fiscalizadora adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Consejo, convocada para dicho efecto"*;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 09-2014, celebrada el día 23 de setiembre del año 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, realice el seguimiento, verificación y cumplimiento de las Recomendaciones señaladas en el Informe N° 030-2013-2-5349 – Reformulado – Examen Especial a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Unidad Ejecutora Sede Central - "Evaluación al Sistema de Abastecimiento" – Periodo 01 Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría del Consejo Regional realice las acciones administrativas en apoyo a lo acordado en el artículo primero, informando al Consejo Regional sobre el resultado de las mismas.

ARTICULO TERCERO.- Alcanzar el presente Acuerdo a la Oficina Regional de Control Institucional para conocimiento.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL